

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 12 de Junio de 1951

Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

2.ª Subasta de las obras de abastecimiento de aguas a La Robla (León)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de Junio de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 958.576,51 pesetas.

La fianza provisional a 19.175,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de Junio a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 22 de Mayo de 1951.—El Director General, (ilegible).

Núm. 531.—54,45 ptas.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión de 25 del actual, aprobó el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Abril último, remitido por la Intervención de Fondos provinciales, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en dicha Intervención.

León, 31 de Mayo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 2070

Distrito Forestal de León

SUBASTA DE MADERAS

Se saca a subasta el aprovechamiento de 650 piezas de madera de roble procedentes de corta fraudulenta, con un volumen total de 47'376 metros cúbicos en el monte n.º 773; perteneciente al pueblo de Sopena (Ayuntamiento de La Vecilla). La subasta tendrá lugar el día siguiente de cumplirse los quince a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Casa Ayuntamiento de La Vecilla y a las once horas.

Este aprovechamiento está clasificado en el Grupo 1.º de los que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948, debiendo estar los licitadores pro-

visto de Certificado Profesional de las clases A, B, ó C.

Los tipos de tasación serán: Mínimo, 12.140,10 pesetas (doce mil ciento cuarenta pesetas con diez céntimos); y máximo, 15.077,40 pesetas (quince mil setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos).

La fianza provisional para concurrir a la subasta, será de 607 pesetas (seiscientos siete pesetas).

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para esta primera, con la rebaja del 20 por 100 sobre el precio de tasación (máximo y mínimo), y en el lugar y hora indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de Agosto de 1950, así como lo dispuesto en la Circular anteriormente citada, y a las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado Profesional, hojas de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obliga-

do a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe del total del remate a disposición del Distrito Forestal de León. Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero de 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949 se ingresará el 10 por 100 de la cantidad de la adjudicación definitiva del aprovechamiento y el 90 por 100 restante en arcas del pueblo propietario.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2015 Núm. 536. — 141,90 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Todos los cultivadores de productos intervenidos por este Servicio (trigo, maíz, centeno, escaña, cebada o avena) están obligados a formular la declaración correspondiente en impreso modelo C-1 cosecha 1951.

Esta declaración la efectuarán los cultivadores en dos períodos o tiempos, a cuyo efecto el nuevo modelo C-1 cosecha 1951, consta de dos cuerpos: C-1A para el primero y C-1B para el segundo.

El primer tiempo de la declaración lo efectuarán los agricultores ante el Ayuntamiento de su residencia antes del día 30 del presente mes de Junio y el segundo tiempo lo llevarán a cabo ante las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o ante las Juntas Agrícolas Locales, dentro del plazo que oportunamente se señalen.

La falta de presentación de la declaración modelo C-1 dentro del plazo señalado para el segundo, así como la omisión o falseamiento de datos, especialmente lo que supone reservas de consumo, será objeto de sanción por la Fiscalía de Tasas.

Las declaraciones deberán hacerlas por duplicado en los impresos C-1, por los que tendrán que abonar 10 céntimos por cada uno.

Los productores que cultiven tierras en varios Términos Municipales, están obligados a hacer una declaración C-1 duplicada en cada uno de los Términos donde radiquen las fincas, si bien con objeto de evitarles molestias queda autorizado para efectuar la presentación de las mismas ante el Ayuntamiento y la Hermandad o Junta Agrícola Local de su residencia, quienes se encargarán de su tramitación; pero bien entendido, que siempre a base de formalizar un C-1 por cada Término Muni-

cipal donde cultiven fincas y haciendo constar en las cabeceras del C-1 A y del C-1 B el nombre del Término Municipal donde están enclavadas las fincas y no el del Municipio de residencia.

En los cultivos en aparcería, cada aparcerero viene obligado, como culti- nador directo que es, a efectuar una declaración C-1.

En la presente campaña no se exige ni ha de exigirse al agricultor declaración de superficie sembrada y de la cosecha obtenida de los productos intervenidos por este Servicio.

León, 7 de Junio de 1951.—P. El Jefe Provincial, Argüello.

2106

Junta Provincial de Paro

LEÓN

El Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro, con fecha 1.º de los corrientes, me dice lo que sigue.—Ministerio de Trabajo.—Junta Nacional del Paro, Comisaría Nacional del Paro, expediente núm. 3.011 y 3.012 O. S.—Excmo. Sr.—Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1951, se ha resuelto que la totalidad de las subvenciones concedidas desde 4 de Marzo de 1946 a dicha fecha a favor de V. I. y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esa provincia para obras de alcantarillado para desagüe de las viviendas protegidas de la barriada «Hogar Nacional Sindicalista» de León, urbanización de los terrenos de emplazamiento del grupo de 100 viviendas protegidas en dicho Hogar, obras del colector de alcantarillado para desagüe del citado grupo de viviendas y para obras del colector, se entiendan concedidas a favor de la Cooperativa de Viviendas Protegidas Hogar Nacional Sindicalista de León, pasando a ser propiedad de la misma las obras ejecutadas con las referidas subvenciones.—Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de Marzo de 1951.—Firmado: Ramón Laporta Girón.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Ministerio de Trabajo.—Junta Nacional del Paro.—Comisario Nacional.—Al pie:—Excmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo.—León.—Hay un sello de registro de salida de la Junta Nacional del Paro y de entrada en la Junta Provincial de Paro de León».

2024

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Visto el escrito inicial sobre inclusión en el «Registro público de Solares e inmuebles de edificación forzosa» de las casas número 4 y 6 de la calle de San Cleudio, propiedad de D. José Díez Fernández, en cumplimiento del trámite señalado en el art. 12 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1943 (B. O. del Estado de 28 de Junio) se hace público dicho escrito inicial, a fin de que, todo interesado en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo que tuvieran por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables.

León, 5 de Junio de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga.

2141

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Por Don Lisardo Blanco Díez, vecino de Villarodrigo de Ordás, se ha solicitado un pedazo de terreno sobrante de vía pública, situado en la calle de Borga, del pueblo de Villarodrigo de Ordás, colindante con terreno de su propiedad, con destino a la edificación, de ocho metros cuadrados, que por sí sólo no puede ser edificado.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones.

Santa María de Ordás, 25 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Paulino Fernández.

1971

Núm. 532.—31,35 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Por el presente se hace saber que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Padrón-Concierto establecido con los vecinos de esta villa y pueblos del municipio por el consumo de carnes y vinos correspondiente al año de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y presentar las reclamaciones que en definitiva estimen pertinentes.

Molinaseca, 5 de Junio de 1951.—El Alcalde. (ilegible).

2131

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de Arbitrios e impuestos municipales para el actual ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan reclamar contra las cuotas asignadas si consideran que no son justas.
Valverde de la Virgen, 5 de Junio de 1951.—El Alcalde, F. Soto. 2103

Aguntamiento de Carracedelo

Confeccionado por la Junta pericial de este Municipio el apéndice de altas y bajas de ganadería para el actual ejercicio, el mismo se halla expuesto al público por espacio de quince días, a efectos tributarios, durante cuyo tiempo puede ser examinado por los contribuyentes y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.
Carracedelo, 6 de Junio de 1951.—El Alcalde, B. Morán. 2123

Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan

La Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido Judicial de Valencia de Don Juan, para sostenimiento de cargas por Administración de Justicia, en sesión que celebró el día 31 de Mayo del corriente año de 1951, acordó, por unanimidad la celebración de subasta para la ejecución de las obras del Centro Secundario de Higiene Rural comprendidas en el proyecto autorizado en el mes de Mayo de 1950, por el Arquitecto D. Ramón Cañas, cuyo proyecto fué aprobado en referida sesión.

Se concede un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo, todo en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Valencia de Don Juan, 8 de Junio de 1951.—El Presidente, Manuel Junquera. 2133

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en incidente de pobreza que se mencionará, se dictó lo siguiente:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a 11 de Mayo de 1951.—Vistos por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su Partido, los presentes autos incidentales seguidos

en este Juzgado entre partes, de una y como actora, D. Tomás Chamorro Chamorro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, y defendido por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, y de otra y como demandado, Antonio Hernández Prieto, Socorro Fernández Bartolomé, Armilda y Angel Castañeda Fernández, Máximo y Cándido Morán Castañeda y Elisa Chamorro del Valle, vecinos de Castrofuerite y Antonio Herrero Barrientos, de esta vecindad, quienes por su incomparencia fueron declarados en situación de rebeldes. Y el Sr. Abogado del Estado, en representación de Hacienda Pública, representado y defendido por sí.—Sobre declaración legal de pobreza

Fallo: Estimando en un todo la presente demanda incidental debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. Tomás Chamorro, para en tal concepto poder litigar en este Juzgado en autos de mayor cuantía sobre declaración de herederos, nulidad de inscripciones y otros extremos, y sus incidencias, contra D. Antonio Hernández Prieto y siete más, consiguientemente con opción a cuantos derechos otorga la Ley a los pleiteantes de tal índole.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.

Concuerda a la letra con sus originales a que me remito.

Para que conste y cumpliendo lo mandado y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de formal notificación a los demandados rebeldes, libró y firmo el presente en Valencia de Don Juan, a 26 de Mayo de 1951.—Carlos García. 1972

Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Raimundo Otero Alfayate y de su esposa doña Josefa Fernández Otero, fallecidos en Huerga de Garaballes, de donde eran naturales, los días 19 de Marzo de 1872 y 14 de Mayo de 1880, respectivamente, reclamándose la herencia de los mismos para sus hijos Abundio-Santiago, Domingo, Rafael y Casimiro Domingo Otero Fernández, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en La Bañeza, a 29 de Mayo de 1951.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 1979

Juzgado de Instrucción de Valladolid

Don César Aparicio de Santiago, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid y León, se llama a José Jiménez Cerruela (a) «Ojines», de 23 años, soltero, hijo de Juan y Albina, natural de Mansilla de las Mulas y sin domicilio fijo, el cual ha convivido con Josefa Lobato Jiménez, y a otro también gitano, cuyas circunstancias se ignoran, con el fin de que ambos comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días con el fin de ser oídos en sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de hilo de cobre, con el núm. 167 de 1951, apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a 4 de Mayo de 1951.—César Aparicio de Santiago.—El Secretario, (ilegible). 1942

Cédula de citación

Mediante la presente se cita a Luis Manzano Grande, de 29 años, soltero hijo de Luis y Joaquina, natural de Cádiz y últimamente domiciliado en esta capital, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario número 580 de 1951; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 31 de Mayo de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 2009

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 529 y 579 de 1950, contra D. Eulogio Crespo Hevia, vecino de León para hacer efectiva la cantidad de 22.799,71 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un vagón de ferrocarril de vía estrecha, serie P. G. núm. 383, de diez a doce toneladas de carga, seminuevo; valorado en 20.000 pesetas.

2. Trescientos metros de carril puesto en vía, o sea unos 600 metros de carril, instalado en la vía de la denominada «Manolo II», término municipal de Cabrillanes y pueblo de Quintanilla; valorado en 12.600 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día siete de Julio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se cele-

brará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.

1996 Núm. 538.—84,15 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 712 de 1950 contra D. Julián Regueras García, vecino de esta ciudad, para hacer efectiva la cantidad de 1.000 pesetas, importe de multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, más las costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Orga privat», de oficina y en estado perfecto de funcionamiento. Tasada en 2.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Junio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2088 Núm. 537.—74,25 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 210 del año 1951, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 10 de Mayo de 1951. Visto por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León los presentes autos de juicio seguidos entre partes: de una y como demandantes D. Manuel Alvarez Muñoz y D. Luis Berjón Melón, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Valencia de Don Juan, asistidos del Letrado D. Manuel Sáñez de Miera Millán, y de otra, como demandado D. Modesto Guaza Pastor, contratista de obras, cuyas demás circunstancias no constan, no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Alvarez Muñoz y D. Luis Berjón Melón, contra D. Modesto Guaza Pastor, sobre salarios, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a los actores la cantidad de setecientos veinte pesetas que reclaman conjuntamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Zamora y sirva de notificación en forma al demandado don Modesto Guaza Pastor, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a 10 de Mayo de 1951.—El Magistrado del Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario: E. de Paz del Río. 1803

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Provincia en las diligencias de apremio números 89 y 103 del año 1947, seguidas contra D. Amador Chamorro Casado, vecino que fué del pueblo de Torre del Bierzo, para hacer efectivas primas del seguro de Accidentes del Trabajo, por medio de la presente se hace saber a dicho expedientado D. Amador Chamorro Casado, actualmente en ignorado paradero, que por esta Magistratura ha sido designado como perito para tasar las dos minas denominadas «San Rafael» y «Demasia de San Rafael», D. José María Peláez, facultativo de minas, y de esta vecindad; y se le requiere para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá está conforme con aquél; requiriéndole igualmente para que dentro del término de seis días presente en esta Magistratura de Trabajo de León los títulos de propiedad de referidas minas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a expresado D. Amador Chamorro Casado, extiendo la presente cédula que firmo en León, a 31 de Mayo de 1951.—El Secretario, E. de Paz del Río. 2029

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos números 315 y 316 de 1950, acumulados, seguidos a instancia de D. Francisco Crespo Blanco y D. Gregorio Martínez Crespo, contra D. Angel García Montero, sobre salarios, se cita al demandado D. Angel García Montero, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, número 27, de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación, y en su caso, de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día cinco de Julio y hora de las once de su mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Angel García Montero, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que expido en León a 30 de Mayo de 1951.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 2031

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a Concurso para dotar a los servicios dependientes de la Dirección General en Murias de Paredes, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de un año que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin señalar tipo de alquiler por la Dirección General.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, cualquiera que sea la hora de oficina, pudiendo enterarse allí, quien lo desee, de las Bases del Concurso.

León, 7 de Junio de 1951.—El Administrador Pral., José del Río 2119 Núm. 533.—39,60 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 84.181 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 2135 Núm. 534.—18,15 ptas.